

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2005 para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 11 de abril de 2005 (D.O.E. nº 46, de 23 de abril), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de

Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2004/2005.

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Analizadas las renunciaciones producidas durante el curso 2004/2005, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición de las listas provisionales de excluidos de interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2004/2005, en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Pza. de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Segundo. Los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la que se elevarán a definitivas dichas listas de excluidos, perdiendo los interesados cualquier derecho a figurar en las mismas.

Mérida, 16 de mayo de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara la puesta en riego del Sector VII de la Zona Regable Centro de Extremadura.

Por Decreto de 23 de octubre de 1987 fueron declaradas de interés nacional las actuaciones en la zona regable por el Canal Centro de Extremadura.

El Plan General de Transformación fue aprobado por Decreto 1091/1990, de 31 de agosto (B.O.E. nº 214 de 6 de septiembre de 1990).

Por resolución de la Dirección General de Política Ambiental de 19 de mayo de 1994 (B.O.E. nº 154 de 29 de junio de 1994) se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto y la Orden de 27 de octubre de 1995 del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº 261 de 1 de noviembre de 1995) aprueba el Plan Coordinado de obras de la zona regable Centro de Extremadura, primera fase.

Por resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 31 de octubre de 2001 se aprobó el Proyecto para la Transformación en regadío de los Sectores VII y VIII de la Zona regable Centro de Extremadura.

Vistos:

El Informe-Propuesta del Servicio de Ordenación de Regadíos de 31 de marzo de 2005.

La Propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 5 de abril de 2005.

Esta Consejería en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Una vez finalizados los procesos de reordenación de la propiedad y la construcción de las correspondientes obras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Declarar la puesta en riego del Sector VII del Plan Coordinado de la Zona Regable del Canal Centro de Extremadura, con las siguientes superficies:

— Superficie total del Sector VII: 193,06 has. en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Por esta Consejería se determinará en su momento el importe de las obras y mejoras de interés común que se han realizado y que afectan a la superficie que se declara como puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir de la fecha en que se declare por parte de la Consejería que se han alcanzado los límites de intensidad previstos en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto 1091/1990, de 31 de agosto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En el caso de concesionarios o modestos propietarios cultivadores directos y personales de tierras reservadas en la zona con extensión igual o